

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 175666 otorgada a LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES, con la cédula de ciudadanía No. 1007236471, se encuentra vigente.

Que LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 175666 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 53 del 13 de Junio de 2023.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintiun (21) de Enero de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 150589

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

150589-1007236471-CP

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262269069



PIB

09:50:05

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007236471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

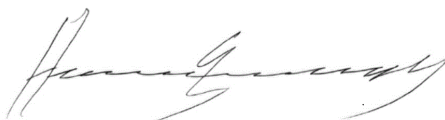
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de enero de 2025, a las 09:54:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007236471
Código de Verificación	1007236471250121095427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:59:01 AM horas del 21/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007236471**

Apellidos y Nombres: **PANIZA MANJARRES LUZ ELIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2025 10:00:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1007236471** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108670146** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-045
	FORMATO AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Versión: 01
		Fecha: 04/01/2024

Yo **Luz Eliana Paniza Manjarres**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1007236471**, de manera libre y espontánea declaro que no me encuentro condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para celebrar contratos con entidades estatales.

Mediante la presente comunicación, manifiesto expresamente que autorizo a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP** con NIT 900.479.669-8 para que, a través de sus funcionarios y contratistas del grupo de contratos, realice la solicitud de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con dicha Entidad.

La autorización se extiende al término de ejecución del contrato, lo cual implica que la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP** con NIT 900.479.669-8 podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica.

Dada el mes de **febrero** del año **2025**.

Cordialmente,

Luz Paniza

NOMBRE: Luz Eliana Paniza manjarrez
CC 1007236471 de Barranquilla

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:17 horas del 21/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007236471**,
Apellidos y Nombres **PANIZA MANJARRES LUZ ELIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AUNAP**, con NIT **900479669-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007236471 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2025 10:30 AM



Código Verificación: **Q8NMP4KB3C**

Válida hasta: **21/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-001
		Versión: 01
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 25/09/2023

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con el MANUAL DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MN-GT-001 del 06/10/2020 primera versión, publicada en <https://www.aunap.gov.co>, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@ aunap.gov.co , y en la siguiente dirección: Sede Central Calle 40 a # 13 – 09 Teusaquillo Edificio UGI piso 6, 14 y 15 – Bogotá – Colombia, Línea de atención en Bogotá: 377-05-00 Ext: 1034 Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Se suscribe en la ciudad de Cartagena el mes febrero de 2025.

Luz Paniza

NOMBRE: Luz Eliana Paniza Manjarres
CC: 1007236471 De Barranquilla

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **PANIZA MANJARRES LUZ ELIANA** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1007236471** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cabeza de Familia**.

Estado de la Afiliación: **Activo**

IPS de atención: **UNION TEMPORAL IPS DELTA-CITISALUD**

Nivel de Sisben: **2**

Fecha de afiliación: **24/06/2020**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 23 de enero del 2025. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,



EMIRO SERRANO
Director de Operaciones - Subsidiado
afiliacion@mutualser.org
MUTUAL SER EPS



- ORIGINAL: E.P.S. -

- 1a. COPIA: EMPLEADOR O ENTE TERRITORIAL -



O.P. 283582 07/16



FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No. de Radicación

Fecha de Radicación

2 | 2 | 0 | 1 | M | 2 | 0 | 2 | 5

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de Trámite A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedades ☒	2. Tipo de Afiliación A. Individual: ☒ -Cotizante o Cabeza de Familia -Beneficiario o afiliado adicional B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐	3. Régimen A. Contributivo ☒ B. Subsidiado ☐
4. Tipo de afiliado A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐	5. Tipo de cotizante A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	Código (a registrar por la EPS) <input type="text"/>

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

A. AFILIACIÓN

6. Apellidos y nombres Paniza 7. Tipo de documento de identidad CC	8. Número del documento de identidad 1007236471	9. Sexo Femenino ☒ Masculino ☐	10. Fecha de nacimiento 1 8 0 2 1 9 9 3
---	--	--	--

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

11. Etnia <input type="text"/>	12. Discapacidad Tipo <input type="text"/> F <input type="text"/> N <input type="text"/> M <input type="text"/> Condición <input type="text"/> T <input type="text"/> P <input type="text"/>	13. Puntaje SISBÉN <input type="text"/>	14. Grupo de población especial <input type="text"/>
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones Proteccion	17. Ingreso base de cotización - IBC 1400.000	
18. Residencia Portal Santa Monica 501	19. Teléfono Fijo 3108786175	20. Correo electrónico panizaellie@gmail.com	
Municipio/Distrito	Zona Urbana ☒ Rural ☐	Localidad/Comuna	Departamento

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres Primer apellido Segundo apellido Primer nombre Segundo nombre	20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo Femenino ☐ Masculino ☐	23. Fecha de nacimiento D D M M A A A A
--	------------------------------------	---------------------------------------	--	--

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres Primer apellido Segundo apellido Primer nombre Segundo nombre	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo Femenino Masculino	28. Fecha de nacimiento D D M M A A A A
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

Datos complementarios

29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo F N M Condición T P	32. Datos de residencia Municipio/Distrito Zona Urbana Rural Departamento Teléfono Fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

Selección de la IPS Primaria

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C	
B	
B	
B	
B	
B	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
39. Ubicación Dirección Teléfono Correo electrónico Municipio/Distrito Departamento			

- 2a. COPIA: AFILIADO -



- ORIGINAL: E.P.S. -

- 1a. COPIA: EMPLEADOR O ENTE TERRITORIAL -

O.P. 283582 07/16



FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- ☐ 3. Actualización del documento de identidad.
- ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS.
Código
- ☐ 6. Reinscripción en la EPS.
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- ☐ 10. Terminación de relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- ☐ 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 13. Movilidad: ☒ A. Régimen Contributivo.
☐ B. Régimen Subsidiado.
- ☐ 14. Traslado: ☐ A. Mismo Régimen.
☐ B. Diferente Régimen.
- ☐ 15. Reporte de fallecimiento.
- ☐ 16. Reporte del trámite de protección al cesante.
- ☐ 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- ☐ 18. Reporte de la calidad de Pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Paniza		Manjarres		Luz		Eliana	
Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre	
Tipo de documento de identidad <input type="text" value="CC"/>		Número de documento de identidad <input type="text" value="1007236471"/>		Sexo ☐ Femenino ☒ Masculino		Fecha de nacimiento	
43. EPS anterior		Mutual Ser		44. Motivo de traslado		45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones	
				Código <input type="text"/>		Comfamiliar	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☐ 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- ☐ 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- ☐ 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- ☐ 49. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- ☐ 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- ☐ 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- ☐ 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- ☐ 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

LUZ PANIZA		55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de Oficio	
54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario			

IX. ANEXOS

- ☐ 56. Anexo copia del documento de identidad: ☐ CN ☐ RC ☐ TI ☐ CC ☐ PA ☐ CE ☐ CD ☐ SC
Cantidad: Total
- ☐ 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ 58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- ☐ 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- ☐ 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- ☐ 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- ☐ 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- ☐ 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- ☐ 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBÉN			68. Fecha de radicación				69. Fecha de validación			
Código del Municipio	Código del departamento	Número de ficha	Puntaje	Nivel	D D M M A A A A				D D M M A A A A			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>								

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre	
Tipo documento de identidad <input type="text"/>		Número del documento de identidad		71. Firma del funcionario			

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

- 2a. COPIA: AFILIADO -

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007236471		PANIZA MANJARRES LUZ ELIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CONJ RES TORRE 1 APTO 302	CARTAGENA-BOLIVAR	6964640	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-02	2025-02	1256870234		9481545561	I	2025/03/18	2025/02/10	NEQUI	\$886,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,054,667	\$488,800			\$3,054,667	\$381,900			\$0	\$0			\$3,054,667	\$16,000		\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,054,667	\$488,800			\$3,054,667	\$381,900			\$0	\$0			\$3,054,667	\$16,000		\$0	\$0		
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$3,054,667	\$488,800			\$3,054,667	\$381,900			\$0	\$0			\$3,054,667	\$16,000		\$0	\$0		
1	CC	1007236471	PANIZA LUZ	230201	29	\$3,054,667	\$488,800	ESSC07	29	\$3,054,667	\$381,900		0	\$0		\$0	14-23	29	\$3,054,667	\$16,000	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$3,054,667	\$488,800			\$3,054,667	\$381,900			\$0	\$0			\$3,054,667	\$16,000		\$0	\$0		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007236471		PANIZA MANJARRES LUZ ELIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CONJ RES TORRE 1 APTO 302	CARTAGENA-BOLIVAR	6964640	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1256870234	9481545561	I	2025/03/18	2025/02/10	NEQUI	0	\$886,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$488,800	\$0	\$0	\$488,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$488,800	\$0	\$0	\$488,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$16,000	\$0	\$0	\$16,000	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$16,000	\$0	\$0	\$16,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$381,900	\$0	\$0	\$381,900	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$381,900	\$0	\$0	\$381,900	
TOTAL				1	\$886,700	\$0	\$0	\$886,700	

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PANIZA MANJARRES LUZ ELIANA** identificado(a) con **CC** número **1.007.236.471** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 15 de septiembre de 2012 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 21 de enero de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

20250121111159

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen

Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Luz Eliana Paniza Manjarres
Nombre abreviado	Luz Eliana Paniza Manjarres
Fecha de creación	24/01/2022 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1007236471
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Bolívar
Municipio	Cartagena

Información de contacto

Dirección	Torres de la plazuela Torre 1 Apt 302		
Código postal			
Teléfono de oficina	3128240130		
Fax de oficina			
Correo electrónico de la oficina	panizaellie@gmail.com		
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	panizaellie@gmail.com		

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título
Nombre Luz Eliana Paniza Manjarres
Cargo

Teléfono

Móvil 3128240130

Fax

Correo electrónico panizaellie@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
------------	----------	--------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

FORMATO DE AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, ARL

Yo, **Luz Eliana Paniza Manjarres** identificado con cedula de ciudadanía No **1007236471**, autorizo a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**, para que me afilie a la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL – POSITIVA**, a la firma del contrato derivado de mi oferta.

A continuación, relaciono mis datos para efectos de la afiliación:

Nombre completo:	Luz Eliana Paniza Manjarres
Cédula	1007236471
EPS	Mutual Ser
Fondo de pensiones	Protección
Dirección:	Edificio Torreglosa – Apto 402
Teléfono:	3108786175
Email:	panizaellie@gmail.com
Área o Regional:	Dirección Regional Barranquilla
Valor total del contrato:	\$31.500.000
Profesión:	Administradora De Empresas

Nota: En caso que el contratista prefiera o tenga otra ARL (diferente a POSITIVA), el mismo deberá informar a la AUNAP y allegarla por su cuenta en el riesgo.

Cordialmente,

Luz Paniza

Firma

NOMBRE: Luz Eliana Paniza Manjarres

y en su nombre, el

Colegio Biffi

Cartagena, Bolívar

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena,
según Resolución No. 0214 del 12 de octubre de 2001,

Confiere a:

Luz Eliana Paniza Manjarrez

Identificada con T.I. No. 1007236471 de Barranquilla

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes
del Proyecto Educativo Institucional.



[Signature]
Directora General

[Signature]
Secretaria General



Anotado al Folio No. 94 Libro de Registro No. 3

Dado en Cartagena, a 27 de noviembre de 2010

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

DocuBiffi

República de Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

LUZ ELIANA PANIZA MANJARRÉS

CC N° 1.007.236.471 de BARRANQUILLA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Administradora de Empresas

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de CARTAGENA
25 de mayo de 2023
Acta 458, Folio 458, Libro 1

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
9 de mayo de 2023
Registro 1573, Folio 315, Libro de Registro 1

Jefe de Admisiones y Registro



Fundación Universitaria
TECNOLÓGICO COMFENALCO

Institución Universitaria con Personería Jurídica reconocida mediante resolución 5642
de septiembre 19 de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
Código SNIES 3705

En atención que

LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES

C.C. No. 1007236471 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales para optar por el título de

TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Dado en Cartagena, a los 29 días del mes de septiembre de 2018


Vicerrector Académico

Diploma No. 21527

Registro en el Folio No. 2636


Secretaria General

Del Libro de Actas No. 0175

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, NEO MEDIOS S.A.S. con NIT 900.306.476-1, certifica que el/la señor(a) LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.236.471 de Barranquilla, Atlántico, ha estado vinculada en nuestra organización en el cargo de Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa y de Proyectos, desde el 01 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. A continuación más información:

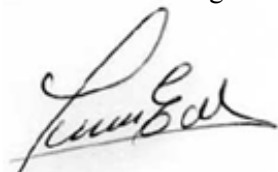
Nombre del cargo	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa y de Proyectos
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la Gestión Administrativa y de Proyectos
Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales.
Honorarios mensuales	\$3.200.000, son TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS.
Fecha de inicio	01 de junio de 2023
Fecha de finalización	31 de diciembre de 2024
Funciones del Contratista:	<p>1. Apoyo a la Gestión Administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Organizar y gestionar documentación física y digital (contratos, actas, informes, bases de datos). Coordinar agendas, reuniones y eventos (reservas, logística, seguimiento de acuerdos). Elaborar comunicados, presentaciones ejecutivas y reportes periódicos. Gestionar trámites internos y externos (permisos, licitaciones, proveedores). Apoyar en la elaboración y seguimiento de presupuestos administrativos. Mantener actualizados los sistemas de archivo y bases de datos de la empresa. Brindar soporte en la gestión de compras menores y suministros. <p>2. Apoyo a la Gestión de Proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistir en la planificación, ejecución y cierre de proyectos (definición de cronogramas, hitos y recursos). Monitorear avances de proyectos y alertar sobre desviaciones en plazos o costos. Coordinar equipos multidisciplinarios y facilitar la comunicación entre áreas. Elaborar informes de seguimiento

	<ul style="list-style-type: none">• Gestionar plataformas colaborativas para asignar tareas y dar seguimiento.• Apoyar en la preparación de documentación técnica y administrativa para clientes o entes reguladores.• Identificar oportunidades de mejora en procesos y proponer soluciones. <p>3. Funciones Transversales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Colaborar en la implementación de mejoras en procesos administrativos.• Capacitar a personal interno en herramientas digitales o metodologías de gestión.• Garantizar el cumplimiento de políticas internas y normativas aplicables.
--	--

Durante este período, el/la señor(a) LUZ ELIANA PANIZA MANJARRÉS se desempeñó bajo las políticas internas de la empresa, cumpliendo con las funciones propias de su rol. Su labor fue realizada con compromiso y profesionalismo, cumpliendo satisfactoriamente con los objetivos asignados.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado(a) para los fines que estime convenientes. Para cualquier verificación o información adicional, queda a disposición el contacto al pie de la firma.

Se firma en Cartagena de Indias a los 15 días del mes de enero de 2025.



Francisco J. Esguerra Estarita
Representante Legal
NEO MEDIOS S.A.S.
E-mail: info@neomedios.com.co
Teléfono: 313 5058468

ANEXO TÉCNICO No. 5742 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1007236471, expedida en BARRANQUILLA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO. II. Que las funciones de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASESORAR EN EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PIC 2.SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS EJES NO. 1, 2,3,4 Y 5 QUE INTEGRAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PIC. 3. REALIZAR SEGUIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS EJES NO. 1, 2,3,4 Y 5 QUE INTEGRAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PIC. 4. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EJES NO. 1, 2,3,4 Y 5 QUE INTEGRAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. 5. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE EVALÚA LA SATISFACCIÓN DE LA FORMACIÓN IMPARTIDA DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EJES NO. 1, 2,3,4 Y 5 QUE INTEGRAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN. 6. REVISAR LOS INDICADORES QUE ARROJEN LAS ACTIVIDADES DE LOS EJES NO. 1, 2,3,4 Y 5 QUE INTEGRAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PIC, PARA LA MEJORA CONTINUA DE ESTAS FORMACIONES. 7.APOYAR EN EL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEDICIÓN DE ALTO IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS ASIGNADAS. 8. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS ASIGNADAS. 9. PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS ASIGNADAS PARA LA VIGENCIA 2025. 10.PARTICIPAR EN LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL SUPERVISOR. 11.LAS DEMÁS ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR Y RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10,500,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en TRES (3) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3,500,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración



del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (3) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de



cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 17, de fecha Martes, 16 de Enero de 2024 de la Unidad Ejecutora 05 - SECRETARIA GENERAL. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Administrativa Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DE LA DIRECCION FUNCION

PÚBLICA

CERTIFICA:

El(la) señor(a) LUZ ELIANA PANIZA MANJARREZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1007236471, Prestó sus servicios a la Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DF-296 -2024 de fecha 28 de febrero de 2024, cuyo objeto consiste en Prestación de servicios Profesionales para la ejecución del proyecto denominado ASISTENCIA PROFESIONAL, TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y EN SALUD A MINEROS PARA LA VIGENCIA 2024 EN BOLIVAR, desarrollado por la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar; con fecha de inicio 29 de febrero de 2024, fecha de finalización 28 de diciembre de 2024, por el término de diez (10) meses; con unos honorarios mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000).

Obligaciones del Contrato:

1. Asesorar profesionalmente en el área administrativa y/o financiera a la secretaria de Minas y Energía
2. Liderar los procesos administrativos y/o financieros necesarios para la



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

890480059-1

EXT: 1804



**Dirección Administrativa Función Pública
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

consecución del proyecto "ASISTENCIA PROFESIONAL, TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y EN SALUD A MINEROS PARA LA VIGENCIA 2024 EN BOLÍVAR" 3. Liderar los procesos designados por el LIDER ADMINISTRATIVO con el fin de llevar un control administrativo y/o financiero del avance del proyecto. 4. Liderar y convocar reuniones periódicas con el personal asociado a los procesos administrativos y/o financieros que lidera para llevar control sobre la ejecución de estos. 5. Consolidar y reportar periódicamente al LIDER ADMINISTRATIVO o al supervisor del proyecto donde se informe las acciones administrativas tomadas en el marco del proyecto.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en el municipio de Turbaco-Bolívar, el día 24 de enero de 2025.

ALVARO JESUS GOMEZ POVEDA
Director Administrativo (E)

Proyectó: Zoraida Osorio Díaz- Técnico Operativo



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

EXT: 1804

890480059-1



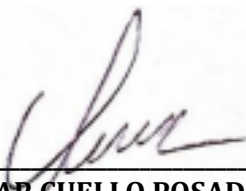
EL SUSCRITO ASESOR DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE BOLIVAR

C E R T I F I C A:

Que la señora **LUZ ELIANA PANIZA MANJARREZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **1.007.236.471**, estuvo vinculada a la **ESE HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE**, mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **HDM - 022 - 2024** con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN EL AREA FINANCIERA DE LA E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA"**, en un plazo comprendido desde el 19 de enero hasta el 18 de septiembre de 2024, cumpliendo las siguientes funciones:

1. Apoyar profesionalmente la parte financiera de la entidad.
2. Apoyar el área financiera para la presentación de los informes de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos y las diferentes categorías del 2193, convenio de desempeño, rendición de cuentas, relacionada con la información financiera y presupuestal de la empresa.
3. Apoyar al asesor financiero para la preparación y análisis de los estados financieros de la ESE, de acuerdo a los principios de contabilidad definidos y a la normativa vigente.
4. Apoyar en la elaboración de Informes de Gestión.
5. Apoyar financieramente los procesos presupuestales.
6. Apoyar y asistir a las reuniones y sesiones de trabajo a las que se convoque según horarios concertado previamente y en desarrollo del contrato.
7. Las demás actividades que se asignen en cumplimiento del objeto contractual más si se tienen en cuenta que la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, necesita el desarrollo de ello

Para constancia se firma la presente en el Municipio de Magangué – Bolívar, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025, a petición de la interesada.


OMAR CUELLO POSADA
Asesor del Área de Talento Humano
ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GADAT03-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 2.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO / DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO	Fecha: 09/12/2024
	CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 1 de 2



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FZ6VUB0dQO3teRDuj8eoyRFSdPcq6HoR9fzvznllyqE%3D>

AMC-CER-000170-2025, Cartagena de Indias D.T., miércoles, 29 de enero de 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el Decreto de Nombramiento 0001 del 01 de enero de 2024, numeral 27 y párrafo del artículo Décimo cuarto, del Decreto Distrital No. 1976 del 30 de diciembre del 2024, expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, con fines de delegación desconcentración en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, y de acuerdo con la solicitud radicada por SIGOB EXT AMC-25-0005308 de fecha 21 de enero de 2025, por el cual se requirió información a la unidad de archivo de la Secretaria General, se pudo constatar que. **LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES**, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. **1.007.236.471**, EXPEDIDA EN **BARRANQUILLA** HA SUSCRITO CON LA **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, IDENTIFICADA CON NIT NO. **890.480.184-4**, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN ASÍ:

Ø CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-SECGRAL- 4593-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SISTEMAS DE MERCADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. APOYAR EN EL DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COBRO A LOS ADJUDICATARIOS EN LAS PLAZAS DE MERCADO
2. APOYAR EN EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE COBRO A LOS ADJUDICATARIOS EN LAS PLAZAS DE MERCADO.
3. REVISAR LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA BASE DE DATOS DE PAGOS DEL TRIBUTO VENTA DE SERVICIOS DE MERCADO PRESENTANDO REPORTES O EMITIENDO LAS ALERTAS DE LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN EL DILIGENCIAMIENTO Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN REALIZAR LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA INFORMACIÓN DE RECAUDO POR CONCEPTO DE DERECHO DE USO A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES
4. APOYAR EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SISTEMAS DE MERCADO PÚBLICO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

FECHA DE INICIO: (27/06/2023)

FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDOS ADICIONALES): (26/12/2023)

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI,

previa revisión del expediente contractual se pudo constatar que en ellos reposan los informes de ejecución contractual presentados por el contratistas y certificados por el supervisor del contrato, entendiéndose que el contrato se ejecutó satisfactoriamente durante el término de ejecución del contrato.

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GADAT03-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 2.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO / DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO	Fecha: 09/12/2024
	CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página 2 de 2



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FZ6VUB0dQO3teRDuj8eoyRFSdPcq6HoR9fzvznllyqE%3D>

VALOR DEL CONTRATO: \$ 18.000.000

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado (a) se firma en Cartagena a los miércoles, 29 de enero de 2025



Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	ROBINSON LAMBRANO MENA	ASESOR EXTERNO S.G.D	
Revisó			
Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

MODIFICACION No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES
No. VRIMMA_109D - LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES-

Entre los suscritos, a saber, **María Paula Vargas**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 51.915.373 expedida en Colombia, quien actúa en representación de **CHEMONICS INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA** con NIT 900.480.566-1, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, **LUZ ELIANA, Paniza Manjarres**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **1.051.674.784** expedida en Colombia, por otra parte, quien actúa en nombre propio y en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el contrato de prestación de servicios profesionales independientes previo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el **CONTRATANTE** suscribió con el **CONTRATISTA** el contrato de prestación de servicios independientes de la referencia, con fecha de inicio del 14 de junio, 2023, bajo el Programa Venezuela respuesta e integración (VRI) de USAID de la Orden de Trabajo No. 01 "Integra", que implementa Chemonics International, y el cual se encuentra vigente.
2. Que, con el fin de asegurar la gestión de la información de los Centros Intégrate a través de la herramienta de información; **INTEGRA** contrato un equipo de Gestores de Información para que a través de sus Servicios Profesionales ejecuten la estrategia de archivo digital, con el desarrollo de actividades de digitalización de información, registro y cargue de la información requerida en el desarrollo de actividades relacionadas a los Centros Intégrate a nivel nacional.
3. Que, para avanzar en la ejecución de las diferentes fases de implementación de la Herramienta Definitiva de información de los Centros Intégrate, previstas por el Equipo Desarrollador, específicamente en la fase de la herramienta definitiva de gestión de la información interoperada con los sistemas de información de las alcaldías asegurando su apropiación y sostenibilidad; será fundamental la continuidad de los Servicios Profesionales de la Contratista como **Gestora de información** para que continúe con la estrategia de archivo digital a través de la digitalización de información, registro y cargue de la información requerida en el desarrollo de las actividades relacionadas con los centros intégrate a nivel nacional.
4. Que, de acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, el Programa **INTEGRA** requiere la ampliación del alcance del contrato de prestación de servicios No. **VRIMMA109D** suscrito con el **CONTRATISTA**, en donde se adicionen 2 nuevos productos y se amplie el plazo en 2 meses y 17 días más.
5. Que, conforme a lo anterior, las **PARTES** acuerdan modificar el alcance del contrato en Plazo y Valor; adicionando 2 meses, 17 días y 2 nuevos productos del 4 al 5, y, como consecuencia de esto, se eliminan la Clausula SEXTA -Valor del contrato- y Clausula OCTAVA -Plazo- y se reemplazan en su totalidad.

De conformidad con lo anterior, las Partes deciden suscribir la presente modificación al contrato de prestación de servicios profesionales independientes, así:

ACUERDO

PRIMERO: ELIMINAR LA CLAUSULA SEXTA- VALOR DEL CONTRATO y reemplazarla en su totalidad por el siguiente texto:

SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato por concepto de los servicios contratados corresponde a la suma total Doce millones quinientos mil pesos mcte. (\$12.500.000). El CONTRATANTE realizará el pago de la siguiente manera:

Producto No.	Descripción del Producto	Fecha estimada para la entrega	Valor
1	Documento que contenga; i) Cronograma de las metas de digitación de información, ii) Estado actual de las bases de datos asignadas de las herramientas tecnológicas intégrate.	Julio 10, 2023	\$ 2.500.000
2	Documento que contenga; i) Informe de avance del cronograma de metas y objetivos de la digitalización de información ii) informe con el avance de la curaduría digital de las herramientas tecnológicas del centro intégrate.	Agosto 10, 2023	\$ 2.500.000
3	Documento que contenga: ii) informe con el avance de la curaduría digital de las herramientas tecnológicas del centro intégrate.	Septiembre 10, 2023	\$ 2.500.000
4	Documento que contenga; i) Informe de avance del cronograma de metas y objetivos de la digitalización de información ii) copia de la base de datos migradas iii) informe con el avance de la curaduría digital de las herramientas tecnológicas del centro intégrate.	Octubre 15, 2023	\$ 2.500.000
5	Documento que contenga: ii) informe con informe final de la curaduría digital de las herramientas tecnológicas del centro intégrate, que incluya las bases migradas y la curaduría.	Noviembre 15, 2023	\$ 2.500.000
Valor total del contrato			\$ 12.500.000

Los productos requieren aprobación por parte del SUPERVISOR del CONTRATO (Paula Escobar) o su delegado(a). Una vez aprobado el producto, el CONTRATISTA deberá presentar una cuenta de cobro o documento equivalente, la cual deberá ser remitida al SUPERVISOR del contrato en medio físico y original, junto con los comprobantes de pago de la póliza de garantía si aplica y de los aportes al sistema integral de seguridad social, el incumplimiento a esta obligación suspenderá el pago de la factura respectiva. Las Partes acuerdan y aceptan que la suspensión del pago por no presentación de la póliza y de los comprobantes de pago de aportes al sistema integral de seguridad social no significará un incumplimiento a las obligaciones del CONTRATANTE.

La cuenta de cobro o documento equivalente y demás documentos que la acompañen deberán enviarse por correo físico o entregarse personalmente al SUPERVISOR del CONTRATO a la dirección que este indique.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente en debida forma por parte del CONTRATISTA junto con el soporte de pagos de aportes al sistema de seguridad social conforme lo requerido por la ley para los contratistas independientes.

El pago que recibirá el CONTRATISTA es la única compensación para servicios profesionales contemplada bajo este contrato. Al momento de realizar el pago, se realizarán las retenciones de ley.

EL CONTRATANTE realizará el reembolso de gastos de viaje asociados a esta consultoría, específicamente los gastos de transporte, alojamiento y alimentación si estos aplican y de acuerdo con las normas del CONTRATANTE. Sin perjuicio de la naturaleza no laboral de la relación contractual que existe entre las partes, los viajes deben ser previamente aprobados por escrito por el Supervisor. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de gastos con todos los comprobantes de gastos originales para el reembolso de estos por EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA asume todas las obligaciones tributarias por los ingresos recibidos en contraprestación a los SERVICIOS. El pago se efectuará en pesos colombianos y será depositado en la cuenta especificada por el CONTRATISTA. No se autorizarán pagos anticipados.

SEGUNDO: ELIMINAR LA CLAUSULA OCTAVA- PLAZO- y reemplazarla en su totalidad por el siguiente texto:

OCTAVA. - PLAZO. *La duración del Contrato será de 5 meses y 17 días, del 14 de Junio, 2023 hasta el 30 de Noviembre de 2023. Al vencimiento del plazo inicialmente pactado el CONTRATO se terminará automáticamente sin necesidad de aviso previo, ni de ninguna otra formalidad.*

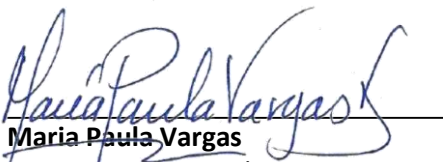
Las **PARTES** acuerdan que todos los demás términos y condiciones del **CONTRATO** que no hayan sido modificados por la presente modificación permanecen igual y vigentes.

Se entenderá que se ha surtido la notificación, al día siguiente de ser enviada la comunicación correspondiente mediante correo certificado.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



Maria Paula Vargas
Representante Legal

CHEMONICS INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA



C.C. 1007236471



Gobernación de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 768998



**EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1007236471, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4212** de fecha Quince (15) de Noviembre de 2022, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión para la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ; con fecha de inicio Quince (15) de Noviembre de 2022, fecha de finalización Veintinueve (29) de Diciembre de 2022, por el término de un (1) meses y quince (15) días y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$2,700,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Asistir las actividades necesarias para darle cumplimiento al objeto del proyecto. 2. Brindar apoyo en conceptos y acciones que le sean designadas por el coordinador administrativo del proyecto y/o el supervisor, para la consecución de las metas de la Secretaria de Infraestructura

3. Organizar y apoyar las mesas de trabajo a las que les sea designado. 4. Realizar seguimiento y análisis administrativo los proyectos en ejecución.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1081** de fecha Nueve (9) de Marzo de 2023, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión para el desarrollo de las actividades propias del proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; con fecha de inicio Nueve (9) de Marzo de 2023, fecha de finalización Veintitres (23) de Diciembre de 2023, por el término de nueve (9) meses y quince (15) días y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$2,700,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Apoyar la asesoría al despacho en temas de seguridad y salud en el trabajo para el personal del proyecto y/o funcionarios de planta. 2. Brindar apoyo como enlace de la secretaria de Infraestructura, cuando requieran al despacho algún concepto relacionado con salud y/o seguridad y salud en el trabajo. 3. Asistir como apoyo técnico a la Secretaria de Infraestructura cuando sea requerido su concepto en las diferentes etapas de los proyectos y/o contratos celebrados en la secretaria. 4. Organizar y apoyar las mesas de trabajo a las que les

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=768998>



Gobernación de Bolívar
CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 768998



EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
CERTIFICA QUE

sea designado

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en la ciudad de Cartagena, a los (7) días del mes de febrero de 2025.

JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA

Gobernación de Bolívar: NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=768998>

Personería Distrital de Cartagena de Indias



LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación de la entidad, se verificó que: Luz Eliana Paniza Manjarrez identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.236.471 de Malambo(Atlántico) figura en el registro de contratista de la entidad, año 2022, con los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

ID del contrato en SECOP II	CO1.PCCNTR.4130027/2022
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4130027/2022
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Objeto del contrato	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión temporal como tecnólogo administrador financiera por parte del contratista a la Personería Distrital de Cartagena y de conformidad a su idoneidad y experiencia para ejecutar actividades de apoyo misiona o administrativo requeridas por la Entidad pública para ejecutar los distintos proyectos estratégicos formulados por las Personerías delegadas de la Entidad.
Obligaciones específicas del contratista:	Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo administrador financiera en las actividades pertinentes de la Personería delegada, para la ejecución de las actividades misionales y/o administrativas requeridas en la ejecución del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada. 2. Realizar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, las actividades señaladas como objetivos específicos del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada a la cual ha sido asignado el contratista. 3. Apoyar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, en la sustanciación de actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada a la cual ha sido asignado el contratista. 4. Realizar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, las actividades de campo necesarias para el cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada a la cual ha sido asignado el contratista, tales como, pero sin limitarse a: atención de usuarios, caracterizaciones, asesorías, revisión de documentos y procedimientos, etc., y de conformidad con las instrucciones que para lo pertinente reciba el contratista de su supervisor. 5. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad o fuera de ella, cuando le sea solicitada su asistencia y participación por parte de su supervisor. 6. Cumplir con su obligación de pago de aportes a seguridad social en la forma y plazos legales, presentando a la Entidad contratante para cada cobro de sus honorarios la respectiva planilla PILA. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería de Cartagena y SECOP de Colombia Compra Eficiente, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución. 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.
Duración del contrato	73 días
Fecha de inicio	Octubre 20 del 2022
Fecha de terminación	Diciembre 30 del 2022
Estado de contrato	Terminado
Cuantía del contrato	\$ 6.083.333

La presente certificación se expide en Cartagena de Indias, a los 21 días del mes enero de 2025, por solicitud del interesado.

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
ASESOR DE CONTRATACION ESTATAL

personería Distrital de Cartagena de Indias
E-Mail: info@personeriacartagena.gov.co – personero@personeriacartagena.gov.co
www.personeriacartagena.gov.co

Cartagena DT y C, agosto 10 de 2022

**RED PARA EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN**

NIT. 90544152-0

CERTIFICA

Que la señorita **LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES** identificada con Cedula de Ciudadanía **N. 1007236471** labora en la empresa desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA** desde el 8 de marzo de 2022, hasta 07 de Julio de 2022, tiempo en el cual ha demostrado responsabilidad, honestidad y cumplimiento en las realizaciones de las siguientes funciones:

- Coordinar y agendar reuniones de negocios, entrevistas, citas, eventos corporativos y otras actividades afines.
- Redactar, archivar y revisar documentos, tales como recibos, reportes, memos, hojas de cálculos y otros documentos administrativos
- Apoyo al programa de capacitación de formación empresarial.
- Apoyo proyecto de "Fortalecimiento de capacidades CTel para la innovación educativa mediante uso de TiCs."
- Seguimiento a los docentes para la entrega de los documentos PEI
- Apoyo en los talleres y tutorías virtuales de los docentes

Este documento se expide a solicitud de la interesada.

Cordialmente,



STALIN CHAPUEL TELLO

Representante Legal

**RED PARA EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA
INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN**



Gana
Cartagena
Ganamos todos



Oficio **AMC-OFI-0016999-2019**

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad territorial, se pudo constatar que **LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.007.236.471**, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4337 (17/09/2018)

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión con destino a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: **A)** Apoyar en la planeación, programación, organización, ejecución y control de las actividades de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana en desarrollo del programa Fortalecimiento de los Mecanismos Comunitarios de Prevención y Reacción a Situaciones de Riesgo por Conductas Delictivas en el Distrito de Cartagena. **B)** Apoyar actividades tendientes a fomentar la creación de frentes de seguridad en los barrios asignados. **C)** Brindar apoyo, orientación y acompañamiento a reuniones con la comunidad y propietarios de establecimientos de comercio que afecten la convivencia pacífica en los barrios asignados. **D)** Realizar talleres de seguridad en las comunidades en el marco del programa Fortalecimiento de los Mecanismos Comunitarios de Prevención y Reacción a Situaciones de Riesgo por Conductas Delictivas en el Distrito de Cartagena. **E)** Realizar acompañamiento y seguimiento a los consejos comunales en los barrios con mayor índice de violencia del Distrito. **F)** Brindar acompañamiento y seguimientos a operativos de seguridad ciudadana en conjunto con las autoridades competentes. **G)** Elaborar actas de reunión en cada una de las actividades y realizar y mantener un reporte estadístico actualizado de las mismas.

FECHA DE INICIO: 17/09/2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 16/12/2018

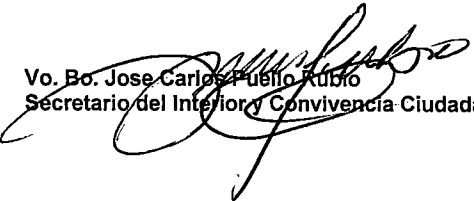
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado se firma en Cartagena a los 26 días del mes de febrero de 2019.


MARGARITA CASAS COTES
Directora Administrativa del Talento Humano
Alcaldía Mayor de Cartagena


Vo. Bo. José Carlos Rubio Rubio
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: C. Espino

Revisó: V. Primera

UNION DE INVERSIONES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A - UNICAT S.A. EN LIQUIDACIÓN
NIT 806.013.685-5

CONSIDERANDO

Que la sociedad **UNION DE INVERSIONES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A - UNICAT S.A. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT 806.013.685-5 mediante contrato de concesión No. 003 de 2.009, otorgado por la Lotería del Bolívar la Millonaria del Caribe, desarrollaba su objeto social, el cual era la comercialización del chance en la región de Bolívar, para lo cual tenían un término de explotación de 5 años, los cuales finalizaban 07 de junio de 2014. La nueva licitación para la venta del chance no fue otorgada a la sociedad UNICAT S.A., de esta manera la sociedad desde el 8 de junio de 2014 dejó de cumplir su objeto social.

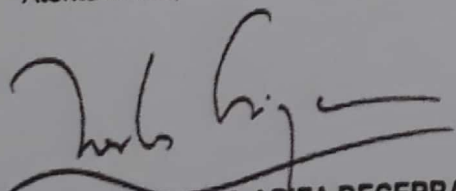
Que por Resolución de Inicio 9477 de fecha 22 de mayo de 2014 de la Fiscalía 38 Especializada contra el Lavado de Activos y la Extinción del Derecho de Dominio, de la Fiscalía General de la Nación, materializada el día 4 de Junio de 2014 la sociedad **UNICAT S.A EN LIQUIDACION** fue cobijada con medida cautelar de EMBARGO, SECUESTRO y PERDIDA DEL PODER DISPOSITIVO del 100% de sus acciones, incluyendo la totalidad de sus activos (bienes muebles e inmuebles), siendo entregada para su administración y custodia a la Dirección Nacional de Estupefacentes DNE (liquidada) hoy Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, la cual designó mediante Resolución SAE No. 151 del 28 de febrero de 2017 como Depositario Provisional con Funciones de Liquidador y/o Representante Legal al Doctor **HERLES RODRIGO ARIZA BECERRA**, nombramiento debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Cartagena.

CERTIFICA:

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que por razones de fuerza mayor y caso fortuito que rodearon a la Sociedad **UNICAT S.A EN LIQUIDACION** se encuentra impedida para ejercer su objeto social desde 08 de junio de 2014, se expide certificación según documentos obrantes en la sociedad, que el señor (a), **LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía 1.007.236.471 realizó labores propias de su cargo para la sociedad UNICAT S.A. desde el 28/10/2013, desempeñando el cargo de **AUXILIAR ATENCION AL PUBLICO**, en el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO con Contrato a término indefinido, como ultima asignación salarial devengada de \$ 589.500 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte) por lo tanto y teniendo en cuenta los hechos, causales y circunstancias acontecidas en torno a la sociedad UNICAT S.A EN LIQUIDACION, se aplican los preceptos de ley estipulados en el artículo 47 numeral 2 del Código Sustantivo de Trabajo.

La presente constancia laboral se expide a solicitud de (la) interesado(a) a los 27 días del mes de marzo del año 2019.

Atentamente,



HERLES RODRIGO ARIZA BECERRA
Representante Legal y/o Depositario provisional con funciones de Liquidador
UNICAT S.A. EN LIQUIDACION
Resolución SAE No. 151 del 28 de febrero de 2017